



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

1:37

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 31 ENE 2020 )

Por la cual se efectúa un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano verificó y analizó la hoja de vida del doctor ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.821, quien cumple los requisitos y perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para ejercer las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 14, en la Secretaría General.

Que una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, el doctor ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.821, no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al doctor ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.821, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 14, en la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \$5.876.226.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020", las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO, al correo electrónico [gestoralthumano@gmail.com](mailto:gestoralthumano@gmail.com) y al GIT Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

31 ENE 2020

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Directora General

Proyectó: Dairo Javier Marínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: María Victoria Mañá Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano  
Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano

Carrera 30 N.º 48-51

Conmutador.- 369 4100 - 369 4000

Servicio al Ciudadano.- 369 4000 Ext. 91331

Bogotá

[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)